Radicado: 94001408900120230015600
Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía Sin Garantía Real
Demandante Cruz Buanerges Moreno Arango
Apoderado Causa Propia
Demandado Pascual Sandoval Sandoval

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

Inírida, Guainía, miércoles, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la petición de la parte actora (folio 9), y preceptos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE El EMBARGO y posterior SECUESTRO del derecho que sobre el bien inmueble identificado al folio de matricula inmobiliaria No.500-40195, tiene el demandado **PASCUAL SANDOVAL SANDOVAL**, identificado con la cc, 19´017.024. Oficiese a la ORIP de Inírida Guainia. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No.27 de hoy, 12 de octubre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia